

Resolución MTESS N° 915/14

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE FORMALIZAN LA VIGENCIA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SUSTENTADO EN VALORES Y NORMAS QUE DEBEN REGIR Y ORIENTAR LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE MINISTERIO".**

Asunción, 24 de diciembre de 2014

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección General de Planificación y Cooperación, según Memorando DGPC N° 159/2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, donde solicita la aprobación del Código de Ética y Código de Buen Gobierno del MTESS, elaborado en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** es necesario formalizar la vigencia de un Ambiente de Control favorable, que determine los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de los servidores públicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el ejercicio de sus funciones públicas, a efectos de generar mayor confianza de la ciudadanía.

**Que,** en este ámbito, el Manual de Implementación del MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, establece que cada institución pública deberá ajustar sus acciones, a través del Componente Corporativo de Control Estratégico, que proporciona los elementos de Acuerdos y Compromisos Ético; y Protocolos de Buen Gobierno, a efectos de crear un entorno organizacional favorable al Control, mediante la regulación del comportamiento ético de los funcionarios.

**Que,** el proyecto presentado ha sido desarrollado en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, y en ese sentido cuenta con la autorización del Comité de Control Interno, según Acta CCI N° 03/2014.

**Que,** la Ley 5115/2013, artículo 11, del Título II DEL MINISTRO, Capítulo 1, DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, establece en el punto 7, de las FUNCIONES GENERALES, ...Adoptar las medidas

  
Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social

  
Guillermo Sosa Flores  
Ministro



Resolución MTESS N° 915 /14

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE FORMALIZAN LA VIGENCIA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SUSTENTADO EN VALORES Y NORMAS QUE DEBEN REGIR Y ORIENTAR LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE MINISTERIO".**

Asunción, 24 de diciembre de 2014

de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones conferidas

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

- Art. 1º.- APROBAR** el CÓDIGO DE ÉTICA y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, desarrollado en el marco de la implementación del MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, cuyo texto de 21 (veintiún) páginas forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º.- CONSTITUIR** una Comisión Institucional de Ética, conforme el Art. 31 del Decreto N° 10.143/12 "Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un Sistema de Gestión Ética en base a los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos".
- Art. 3º.-** La Comisión Institucional de Ética propondrá al Comité de Control Interno, el procedimiento para la aplicación de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno del MTESS, observando lo establecido en el Manual de Ética Pública del Poder Ejecutivo y en el Decreto N° 10.143/12.
- Art. 4º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

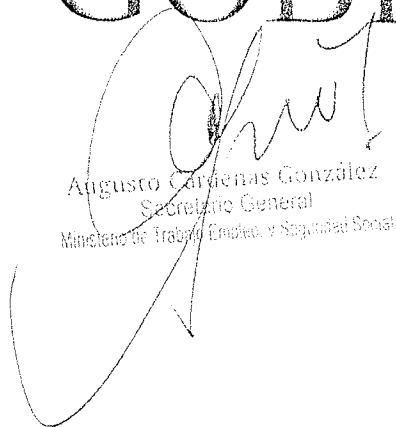
**ANTE MÍ:**

  
Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social

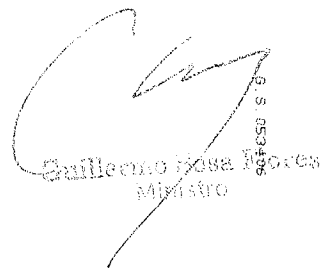
  
**GUILLERMO SOSA FLORES**  
Ministro

ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 915 /147

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Guillermo José Torres  
Ministro

ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 415 /147

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

CAPÍTULO I: DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA.
2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN.
3. PRINCIPIOS ÉTICOS.
4. VALORES INSTITUCIONALES.
5. GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN.
6. SUJETOS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

CAPÍTULO II: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA CONDUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

1. POLÍTICAS CON LOS FINES DEL ESTADO.
2. POLÍTICAS DE GESTIÓN.
3. POLÍTICAS CON EL ACTO DE DELEGACIÓN.
4. POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN.

CAPÍTULO III: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

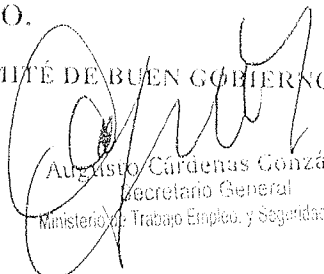
1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
  - 1.1. POLÍTICAS PARA LA PRÁCTICA DE LA ÉTICA, LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.
  - 1.2. POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TALENTOS HUMANOS.
  - 1.3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.
  - 1.4. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
  - 1.5. POLÍTICAS DE CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
  - 1.6. POLÍTICAS DE GOBIERNO EN LÍNEA.
  - 1.7. POLÍTICAS DE GESTIÓN POR PROCESOS.
2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
  - 2.1. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD.
  - 2.2. POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.
  - 2.3. ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.
  - 2.4. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.
3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS.
  - 3.1. POLÍTICAS FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES.
  - 3.2. POLÍTICAS CON LOS PROVEEDORES.
  - 3.3. POLÍTICAS CON LOS GREMIOS.


CAPÍTULO IV: DE LAS POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

1. POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO.
2. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

CAPÍTULO V: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.

  
Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social

  
Guillermo José Flores  
Ministro  
S. S. de Recursos Humanos

## 2. ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 916/147

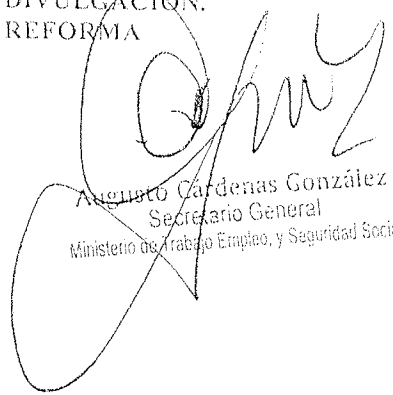
### 3. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.

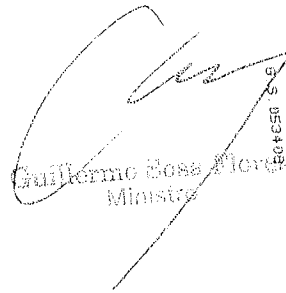
#### CAPÍTULO VI: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

1. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
2. INDICADORES DE BUEN GOBIERNO.

#### CAPÍTULO VII: DE LA VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

1. VIGENCIA.
2. DIVULGACIÓN.
3. REFORMA.

  
Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social

  
Guillermo José Rivera  
Ministry



ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 916/147

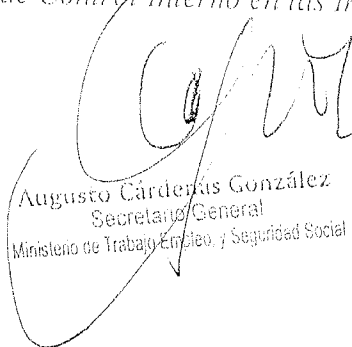
INTRODUCCIÓN

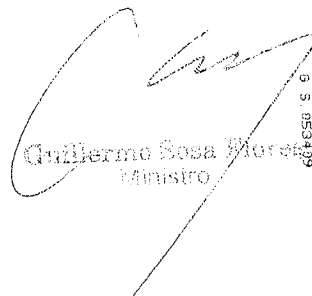
---

*El presente Código de Buen Gobierno constituye el marco básico de las acciones para la Conducción y Administración del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, orientadas al cumplimiento eficiente de su misión institucional.*

*El objetivo principal es establecer y conocer directrices generales que definen la Política de Buen Gobierno a ser administrada por el Ministerio con parámetros de competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.*

*El primer Código de Buen Gobierno de esta Secretaría de Estado recientemente creada ha sido elaborado con la participación del nivel directivo superior, siguiendo las directrices del Manual de Ética Pública y del Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno en las Instituciones Públicas del Paraguay.*

  
Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social

  
Guillermo Sosa Mora  
Ministro

## ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 115/147

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ADMINISTRAR:** Gobernar, ejercer autoridad o mando sobre un territorio y las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Disposiciones voluntarias de autoregulación de quienes ejercen el gobierno y la administración de las Instituciones, que buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra, transparente en la administración pública.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución.

**COMITÉ DE BUEN GOBIERNO:** Instancia encargada de ejercer el control sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos sobre temas de Intereses dentro de la Institución.

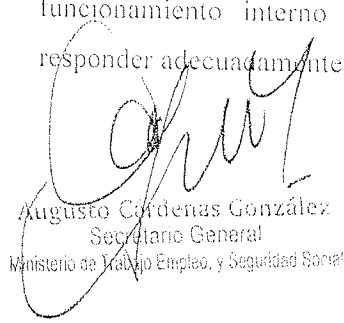
**COMITÉ DE ÉTICA:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética dentro de la Institución.


**CONFLICTO DE INTERESES:** Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para beneficiarse, beneficiar a familiares o terceros

**GESTIONAR:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un proyecto o labor relacionada a su función, las que conduzcan al logro del objetivo propuesto a nivel institucional.

**GOBERNABILIDAD:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

**GOBIERNO CORPORATIVO:** Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés.

  
Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo Empleo, y Seguridad Social

  
Guillermo Cesa Piñeros  
Ministro

**GRUPOS DE INTERÉS:** Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciados por ella, interna o externamente.

**ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 115/147**

**POLÍTICAS:** Directrices, lineamientos u orientaciones de la alta dirección para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

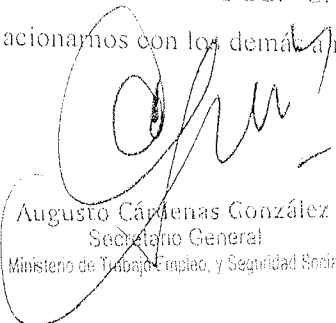
**RENDICIÓN DE CUENTAS:** Deber ético de todo funcionario público que administra bienes públicos, de responder e informar sobre la administración, el manejo de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido

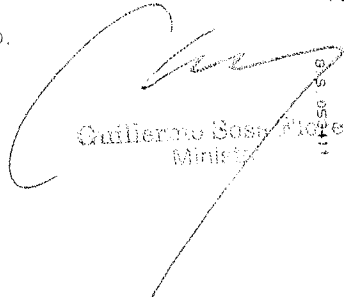
**RIESGOS:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales.

**TRANSPARENCIA:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés.

**VALORES ÉTICOS:** Formas de ser y de actuar de las personas que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

**PRINCIPIOS ÉTICOS:** Creencias básicas sobre la forma correcta de como debemos relacionarnos con los demás a nivel interno o externo.

  
Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social

  
Guillermo José Flores  
Ministro





## ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 115 /147

### CAPÍTULO I

#### DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

##### 1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es una Institución Pública creada por Ley N° 5115/13, y regida por la Constitución y las leyes de la República del Paraguay.

##### 2 .COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN

El Ministro y se equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos institucionales definidos en la Constitución y las Leyes.

##### 3. PRINCIPIOS ÉTICOS

- Nuestras decisiones en el ejercicio de la función pública se basan en hechos objetivos.
- Damos prioridad al interés general en el ejercicio de la función pública.
- Utilizamos los bienes públicos exclusivamente para asuntos de interés público.
- Actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los otros.
- Rendimos cuentas de nuestra gestión a la ciudadanía.

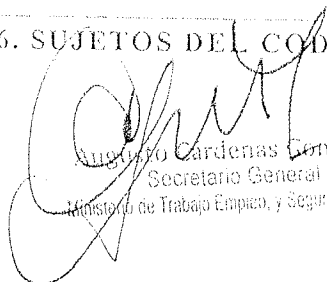
##### 4. VALORES INSTITUCIONALES

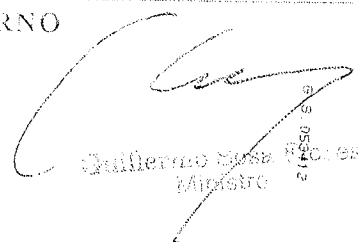
Los valores institucionales que rigen y orientan la actuación de los sujetos del presente Código de Buen Gobierno están enunciados en el Código de Ética, que conjuntamente con éste Código se constituye en la base generadora del ambiente de control dentro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

##### 5. GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

El MTESS reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía en general, los funcionarios de la institución, las demás instituciones públicas, los contratistas y proveedores, los órganos de control, las organizaciones sociales, gremios empresariales, organismos internacionales y el medio ambiente.

##### 6. SUJETOS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

  
Augusto Cardenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo Empleo, y Seguridad Social

  
Guillermo Mesa Flores  
Ministro

Directivos con responsabilidad especial en la aplicación de las políticas contenidas en el presente Código: el Ministro, los Viceministros, Directores Generales, Directores de Areas, Gerentes y Jefes de Departamentos y Divisiones.

## ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 915/147

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal, e internamente al control disciplinario y la supervisión interna de quienes evalúan el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental.

### CAPÍTULO II

#### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA CONDUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

---

##### 1. POLÍTICAS CON LOS FINES DEL ESTADO

El Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer políticas necesarias para cumplir con los fines estratégicos;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

---

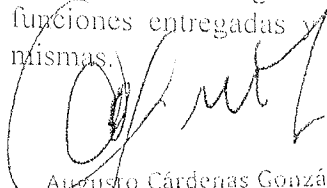
##### 2. POLÍTICAS DE GESTIÓN

El Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución

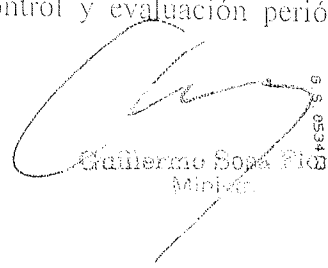
---

##### 3. POLÍTICAS CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Cuando el Ministro o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, comprometiéndose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.



Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social



Guillermo Sosa Piñeros  
Ministro

#### 4. POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN.

El Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar

#### ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 016/147

eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a tomar en consideración las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

#### 1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

##### 1.1 POLÍTICAS PARA LA PRÁCTICA Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA, LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Los Directivos del MTESS, manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el Código de Ética, y el presente Código de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

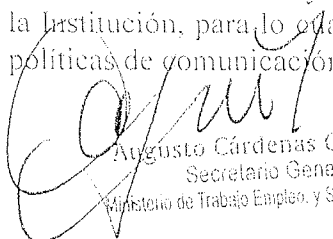
Asimismo, el Ministerio se compromete a gestionar la implementación de políticas, prácticas y acciones éticas, íntegras y transparentes por parte del funcionariado, proveedores y contratistas; vinculando a la contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones necesarias para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

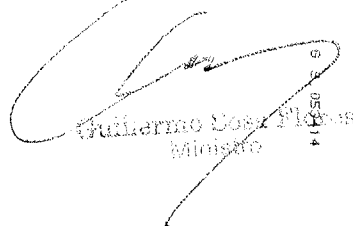
##### 1.2 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TALENTOS HUMANOS.

El MTESS se compromete con el desarrollo de las competencias de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión de Recursos Humanos que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia en los procesos de desarrollo del talento humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.

##### 1.3 POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El MTESS se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

  
Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo Empleo, y Seguridad Social

  
Guillermo Díaz Flores  
Ministro

#### 1.4 POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

La comunicación institucional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los

#### ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 915/147

funcionarios de la Institución. Para ello, la administración del MTESS establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

#### 1.5 POLÍTICAS DE CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El MTESS se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos adecuados para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo orientaciones efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

#### 1.6 POLÍTICAS DE GOBIERNO EN LÍNEA

El Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página WEB de la Institución, con la más completa información sobre el funcionamiento del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

#### 1.7 POLÍTICAS DE GESTIÓN POR PROCESOS

El MTESS se compromete a orientar sus actividades hacia la gestión basada en procesos y a la mejora institucional continua, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Estado – MECIP.

---

## 2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL


### 2.1 POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

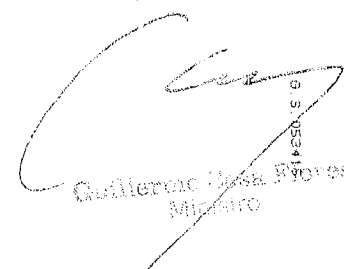
El MTESS orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual propenderá al mejoramiento de la calidad de vida de la población trabajadora, especialmente de la más vulnerable.

### 2.2 POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El MTESS se compromete a realizar informes de Rendición de Cuentas de su Gestión por lo menos una vez al año con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución. El mecanismo será establecido en la planificación del proceso.

### 2.3 ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

  
Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social

  
Guillermo Mesa Flores  
Ministro

El MTESS atenderá las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley.

## ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 917/147

### 2.4 POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

El MTESS se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual tundra en cuenta los riesgos medioambientales en la aprobación de proyectos de inversión. Igualmente la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios en el uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables

## 3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

### 3.1 POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

El MTESS se compromete a aplicar en forma permanente lineamientos que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses, entendiéndose este concepto como las situaciones en virtud de las cuales un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

### 3.2 POLÍTICAS CON LOS PROVEEDORES

El MTESS se compromete a observar las disposiciones legales referentes a los procesos de contratación pública, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente.

### 3.3. POLÍTICAS CON LOS GREMIOS

El MTESS fomentará la comunicación e interrelación entre los sectores privado/público en terminos de suministro de información y acciones de co- responsabilidad social.

## CAPITULO IV

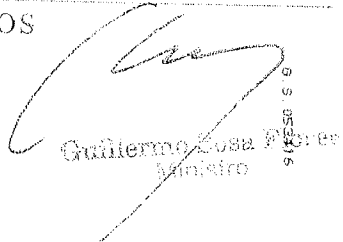
### POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

#### 1. POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO

El MTESS se compromete a apoyar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como un Sistema de Control Interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

#### 2. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

  
Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social

  
Guillermo Costa Pineda  
Ministro

El MTESS se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherente a su gestión. Para ello promoverá mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.

## ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 44 /147

### CAPITULO V

#### DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

##### 1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

En el MTESS se instaurará un Comité de Buen Gobierno. Conformar un Comité de Buen Gobierno, integrada por los titulares de las siguientes Direcciones Generales: Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Talentos Humanos, Dirección General de Auditoría Interna, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Planificación y Cooperación.

##### 2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión de las Políticas de Buen Gobierno y una adecuada capacitación por parte de los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno;
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno;
- e. Informar por lo menos cada seis (6) meses al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas;
- f. Implementar su propio reglamento de operación;

### CAPITULO VI

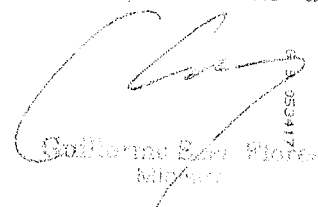
#### DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

##### 1. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá su reclamo, conforme a la reglamentación pertinente.



Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Recursos Humanos y Seguridad Social



Guillermo Ben Flores  
Ministerio de Trabajo, Recursos Humanos y Seguridad Social



## 2. INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

El MTESS se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

### ANEXO A LA RESOLUCION MTESS N° 146/147

a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología establecida en el Manual de Implementación del MECIP.

b. Índice de Comunicación, para medir los resultados de la comunicación de la Entidad mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública, se utilizarán mecanismos establecidos en el Manual de Implementación del MECIP.

## CAPITULO VII

### DE LA VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

#### 1. VIGENCIA

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Ministerial.

#### 2. DIVULGACIÓN

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

#### 3. REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Ministro. El Ministro informará a los grupos de interés del Ministerio los cambios introducidos, a través de Canales de comunicación adecuados y eficaces.

Augusto Cárdenas González  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores  
Ministro